I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002703

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 18 DIC. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6135/2012; el Acuerdo adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 12 de diciembre de 2012; el Certificado N°197 de fecha 13 de diciembre de 2012; el Memorándum N°1000/800/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/347/2012 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1650/2012, N°202/1738/2012 y N°202/1852/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1650/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS TERRAZAS DE CERRILLOS" ID N°812-42-LP12,** cuyas aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N°202/1738/2012.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1852/2012, se adjudicó el proyecto antes mencionado a la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.**

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS TERRAZAS DE CERRILLOS" ID 812-42-LP12,** de fecha 11 de septiembre de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°27576-2012, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.,** R.U.T. N°76.000.022-1, representada por don Luis Germán Zúñiga Flores, cédula de identidad N°12.408.879-8, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Las obras que se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, se refieren a la construcción de una sede social en Arturo Prat número seis mil setecientos cinco, en un piso y con una superficie de noventa y seis metros cuadrados aproximados, compuesta por un salón multiuso, cocina, oficina y baños correspondientes, también se contempla la construcción de áreas de circulaciones exteriores y estacionamientos más su cierre perimetral.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $49.097.079.- (cuarenta y nueve millones noventa y siete mil setenta y nueve pesos), I.V.A. incluido.

1.4. Se comprende un total de cinco estados de pago, tres correspondientes al veinticinco por ciento cada uno, uno al veinte por ciento y uno al cinco por ciento, los cuales se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O., el último estado de pago se cancelará una vez verificada la Recepción Final.

1.5. De acuerdo a lo ofertado en el Anexo número once la duración del contrato será de ciento veinte días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

1.6. El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta por un treinta por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. En caso de aumento de contrato será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

1.7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a noventa días corridos más que el plazo de ejecución de la obra ofertada. Así también, una vez aprobada la Recepción Final el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la citada recepción final y que garantizará la Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales por un monto equivalente al cinco por ciento del valor ofertado por la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a doce meses.

1.7.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°2295293, del Banco Santander, por un monto de $4.909.708.- (cuatro millones novecientos nueve mil setecientos ocho pesos), con vencimiento el 30 de mayo de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Arquitecto de la D.O.M. señor Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Interna número ochocientos/ciento veintisiete/dos mil doce, de fecha tres de Agosto de dos mil doce, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

1.10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.12. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.13. De acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura.

1.14. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en que el único socio de la empresa INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L. es don Luis Germán Zúñiga Flores.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.056. "Construcción Sede Social Las Terrazas de Cerrillos" del presupuesto de municipal.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

)002703

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

4. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
Secplan
I.T.O.
Contratista
Página Web